



Expediente nº 102/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes

Asunto: Resolución de contratación de personal laboral fijo y nombramiento personal funcionario de carrera- 8 plazas de auxiliar administrativo/a

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía número 2694 de 27 de Septiembre de 2024, ha sido aprobada la contratación como personal laboral fijo y nombramiento personal funcionario de carrera, en el proceso de estabilización correspondiente a 8 plazas de auxiliar administrativo/a, con el siguiente contenido:

“ Habiéndose procedido mediante Resolución de la Alcaldía nº 3152/2022 de 15 de diciembre de 2022 a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (publicadas en el BOP de Sevilla número 291 de 19 de diciembre de 2022, en BOJA Número 3 de fecha 5 de enero de 2023 y por último en BOE nº 9 de 11 de enero de 2023).

Estando incluidas en la referida Oferta de Empleo Público ocho plazas de auxiliar administrativo/a, seis de ellas pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y las dos restantes pertenecientes a la plantilla de personal laboral, y a la vista del expediente instruido para su cobertura definitiva, habiéndose publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes con fecha 23 de julio de 2024 el Decreto de esta Alcaldía cuyo dispositivo Segundo ordenaba la publicación de la propuesta formulada por el tribunal calificador a favor de las personas que se indican a continuación como candidatas para ocupar las plazas de auxiliar administrativo/a objeto del proceso selectivo.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	CABELLO MORENO	GEMA INMACULADA	*****7090*
2	SOLÍS MARTÍN	MANUELA	*****6669*
3	PRADO FERNÁNDEZ	JOSEFA	*****5635*
4	CORDERO ROSA	MARÍA ISABEL	*****7612*

Jorge Barrera García (1 de 1)
 Jefe de Oficina de Recursos
 Humanos
 Fecha Firma: 01/10/2024
 HASH: 91b62fccc6a07c932e643d8313263a4c



Cód. Validación: AAJD4KW9PFTGZZTNRLL5WNAVYEW
 Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





5	MORÓN SERRANO	M. ^a DE LOS REYES	*****5236*
6	MARTÍN FRESCO	ANA ANGUSTIAS	*****1930*
7	MARTÍNEZ RUBIO	VICENTE	*****4368*
8	LEÓN MUÑOZ	ANTONIO MANUEL	*****6433*

Habiendo concluido con fecha 21 de agosto el plazo de 20 días hábiles para que las personas propuestas aportasen al expediente la documentación requerida por las bases que han regido el proceso selectivo así como por la normativa de aplicación supletoria en todo lo no previsto por aquéllas, y habiéndose constatado la aportación de la documentación requerida por todas ellas en plazo y forma.

Considerando que de las plazas objeto del proceso selectivo de referencia un total de seis pertenecen a la plantilla de personal funcionario y las dos restantes a la plantilla de personal laboral, y considerando asimismo que la Base DÉCIMA dispone expresamente que *“Con carácter previo al nombramiento o contrato, a las personas que hayan superado el proceso selectivo les será ofrecido el conjunto de plazas (funcionariales y laborales) de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final, teniendo preferencia por optar cada uno al puesto que desempeñe con carácter previo en caso de que se obtenga plaza en el proceso selectivo.”*

Habiéndose convocado a las ocho personas propuestas con fecha 27 de septiembre de 2024 para ejercer el derecho de opción en los términos expresados por la base DÉCIMA (en consonancia con la interpretación que de la misma se realizó por la Mesa General de Negociación, reunida en sesión de 23 de septiembre de 2024), resultando del ejercicio de este derecho la asignación de las plazas objeto del proceso selectivo con el siguiente resultado:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	PLAZA ELEGIDA	PUESTO ELEGIDO
1	CABELLO MORENO	GEMA INMACULADA	Pers. funcionario	Aux. admva. urbanismo
2	SOLÍS MARTÍN	MANUELA	Pers. laboral	Aux. admva. urbanismo
3	PRADO FERNÁNDEZ	JOSEFA	Pers. funcionario	Aux. admva. recaudación
4	CORDERO ROSA	MARÍA ISABEL	Pers. laboral	Aux. admva. intervención
5	MORÓN SERRANO	M. ^a DE LOS REYES	Pers. funcionario	Aux. admva. policía local
6	MARTÍN FRESCO	ANA ANGUSTIAS	Pers. funcionario	Aux. admva. estadística

Cód. Validación: AAJD4KW9PFTGZTNRLL5WNAYEW
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





7	MARTÍNEZ RUBIO	VICENTE	Pers. funcionario	Aux. admva. intervención
8	LEÓN MUÑOZ	ANTONIO MANUEL	Pers. funcionario	Aux. admvo. Serv. Sociales

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 14 del Art.41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar a **Dña. Gema Inmaculada Cabello Moreno, Dña Josefa Prado Fernández, Dña. M^a Reyes Morón Serrano, D. Vicente Martínez Rubio y D. Antonio Manuel León Muñoz como personal funcionario de carrera** del Ayuntamiento de Brenes para el desempeño de las plazas de auxiliar administrativo/a objeto del proceso selectivo pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, grupo C2, Nivel 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativa.

La fecha de efecto del nombramiento se determinará conforme a lo indicado en el dispositivo QUINTO de la presente Resolución.

SEGUNDO: Resultando que **Dña. Gema Inmaculada Cabello Moreno, Dña Josefa Prado Fernández, Dña. M^a Reyes Morón Serrano y D. Vicente Martínez Rubio**, en el ejercicio del derecho de opción establecido por la base DÉCIMA eligieron una plaza perteneciente a la plantilla de personal funcionario, y considerando que las personas referidas mantienen al día de la fecha con este Ayuntamiento sendos contratos de trabajo de carácter temporal como auxiliares administrativos, **la efectividad de su nombramiento como personal funcionario de carrera estará condicionada a la previa y expresa comunicación por cada una de ellas de su voluntad de renunciar de forma voluntaria al contrato de trabajo temporal que tienen suscrito con el Ayuntamiento de Brenes**, dada la incompatibilidad entre su actual condición de personal laboral y su nombramiento como funcionario de carrera.

La fecha de efecto de efecto de la renuncia al contrato de trabajo vigente deberá ser en todo caso anterior a la fecha señalada para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Si llegado el momento fijado alguna de las personas indicadas no hubiera manifestado su voluntad expresa e inequívoca de renunciar al contrato de trabajo que mantiene con el Ayuntamiento de Brenes, se entenderá que renuncia a su derecho a ser nombrada como personal funcionario de carrera para ocupar en propiedad una plaza de auxiliar administrativo/a.





TERCERO: Proceder a la novación de los contratos de trabajo vigentes suscritos con **Dña. Manuela Solís Martín y Dña. M^a Isabel Cordero Rosa**, de manera que, a partir de la fecha que se determine, tendrán la condición de contratos de trabajo indefinidos (personal laboral fijo) en aplicación de lo previsto en el apartado 3.11 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La fecha de efecto de la novación de los contratos temporales se determinará conforme a lo indicado en el dispositivo QUINTO de la presente Resolución.

CUARTO: Adscribir a las personas que se indican a los puestos de trabajo que asimismo se reseñan:

APELLIDOS	NOMBRE	VÍNCULO	PUESTO DE TRABAJO
CABELLO MORENO	GEMA INMACULADA	Pers. funcionario	Aux. admva. urbanismo
SOLÍS MARTÍN	MANUELA	Pers. laboral	Aux. admva. urbanismo
PRADO FERNÁNDEZ	JOSEFA	Pers. funcionario	Aux. admva. recaudación
CORDERO ROSA	MARÍA ISABEL	Pers. laboral	Aux. admva. intervención
MORÓN SERRANO	M. ^a DE LOS REYES	Pers. funcionario	Aux. admva. policía local
MARTÍN FRESCO	ANA ANGUSTIAS	Pers. funcionario	Aux. admva. estadística
MARTÍNEZ RUBIO	VICENTE	Pers. funcionario	Aux. admva. intervención
LEÓN MUÑOZ	ANTONIO MANUEL	Pers. funcionario	Aux. admvo. Serv. Sociales

QUINTO: Por esta Alcaldía se determinará la fecha para la toma de posesión como personal funcionario de carrera así como para la novación de los contratos de trabajo de las personas referidas en los dispositivos anteriores.

La fecha designada les será comunicada con antelación suficiente, dentro del plazo de un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Considerando que las personas referidas en los dispositivos precedentes, a excepción de D. Antonio Manuel León Muñoz, mantienen con el Ayuntamiento de Brenes una relación laboral de carácter temporal o funcional en la modalidad de interinidad, por este Ayuntamiento se procederá a reconocer de oficio la antigüedad y los trienios que tengan reconocidos en el momento de su





nombramiento como personal funcionario de carrera o de la novación de sus contratos temporales en contratos indefinidos.

SÉPTIMO: En el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera o de la novación del contrato temporal, se hará entrega a las personas indicadas en los dispositivos precedentes del manual de funciones correspondiente al puesto de trabajo que deberá desempeñar.

OCTAVO: De conformidad con lo previsto por la Base Undécima, las personas que han participado en el proceso selectivo pero no han obtenido plaza construirán una bolsa de trabajo para la categoría profesional de auxiliar administrativo/a.

El funcionamiento de la bolsa se regirá por lo previsto en la referida Base Undécima y tendrá una vigencia máxima de cinco años.

NOVENO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: AAJD4KW9PETGGZTNRLL5WNAVEW
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

